



PN-DCTV-045-16  
Bogotá, 27 de mayo de 2016

Doctor  
**GERMAN DARIO ARIAS**  
Director Ejecutivo  
Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)  
Bogotá, D.C.

Asunto: Comentarios Resolución No. 4841 de 2015

Respetado Doctor Arias:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), reciba un cordial y respetuoso saludo.

ACIEM ha seguido de cerca la regulación en materia de compartición de infraestructura en este sector. En el mes de octubre del año 2015, presentó comentarios y resaltó como positiva la propuesta: "*Condiciones generales para la provisión de infraestructura de las redes de televisión abierta radiodifundida*", en especial por el fomento del mercado, la ampliación de la cobertura y la eliminación de las barreras de acceso, las cuales benefician a los ciudadanos y consumidores de televisión abierta.

El pasado 29 de abril, ACIEM organizó una reunión con operadores públicos y privados de televisión en la cual se analizó desde la perspectiva técnica y de Ingeniería, la Resolución No. 4841 de 2015.

En esta reunión se encontró que los operadores de las redes de televisión radiodifundida coinciden con el marco que define las condiciones generales para la provisión de infraestructura de las redes de televisión abierta radiodifundida.

Como consecuencia de este trabajo conjunto, se encontraron algunos aspectos que al momento de la aplicación de la Resolución ameritan una revisión y ajuste, entre otros:

- **Alcance Presentación de la OBA.**
- **Ubicación estratégica de los emplazamientos**
- **Financiación de la infraestructura.**
- **Condiciones particulares de los predios.**

CRC	
Radicación :	*201631907*
Fecha :	27/05/2016 3:36:05 P. M.
Remitente :	ACIEM
Anexos :	
Asunto :	COMENTARIOS RESOLUCIÓN N°4841 DE 2015.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**Presidencia  
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo  
del Gobierno Nacional  
Ley 51 de 1986



Por lo anterior y reiterando que para ACIEM es importante la regulación para la compartición de infraestructura de las redes de televisión abierta radiodifundida, nos ponemos a disposición de la CRC para colaborar en el objetivo de maximizar el bienestar social en el servicio público de televisión.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Asociación  
Colombiana de  
Ingenieros

**ANTONIO GARCÍA R.**  
Presidente

**MAURICIO SAMUDIO L.**  
Director  
Comisión de Televisión

**Presidencia  
Nacional**

Luz Marina Romero

Calle 70 No. 9 - 10  
**PBX: 3127393**  
Fax: opción 8  
E.mail:  
[presidencianacional@aciem.org.co](mailto:presidencianacional@aciem.org.co)  
[www.aciem.org](http://www.aciem.org)  
Bogotá, D.C.  
Colombia.